



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2023
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gabón

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen del Gabón se llevó a cabo en la tercera sesión, el 24 de enero de 2023. La delegación del Gabón estuvo encabezada por la Ministra de Justicia, encargada de los derechos humanos y la igualdad de género, Erlyne Antonella Ndembet Damas. En su décima sesión, celebrada el 27 de enero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Gabón.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Gabón: Costa Rica, Marruecos y Viet Nam.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Gabón se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Gabón una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Gabón subrayó que su país era parte en ocho de los nueve instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gabón había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y, en febrero de 2022, había presentado un informe al Comité contra la Desaparición Forzada. También había aprobado otros tres informes que debían presentarse a los órganos de tratados y había patrocinado la resolución 47/4 del Consejo de Derechos Humanos sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género, que había sido aprobada el 12 de julio de 2021.
6. Se habían llevado a cabo consultas con la sociedad civil sobre los informes nacionales presentados a los órganos de tratados y al examen periódico universal. En 2020, se había creado el Mecanismo Nacional de Diálogo e Intercambio, que reunía a representantes del Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil.
7. Se había aplicado aproximadamente el 70 % de las recomendaciones relativas al diálogo político entre la mayoría gobernante y la oposición. También cabía mencionar otros logros como: a) la adopción de textos destinados a aumentar la transparencia y credibilidad de los procesos electorales; b) el establecimiento de un sistema electoral con segunda vuelta para las elecciones presidenciales y parlamentarias; y c) la creación del Centro Electoral Gabonés, encargado de organizar todos los procesos electorales.

¹ [A/HRC/WG.6/42/GAB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/GAB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/GAB/3](#).

8. Se había reformado la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de fortalecer su conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en particular mediante la creación del Mecanismo Nacional de Prevención. En octubre de 2022, el Senado había aprobado el proyecto de ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que estaba siendo examinado por la Asamblea Nacional.

9. La libertad de expresión, de asociación y de reunión se habían garantizado en la Constitución, consagrado en la legislación y los reglamentos y contaban con la defensa del Gobierno.

10. En el Gabón había 350 asociaciones que trabajaban por la defensa de los derechos humanos, y un gran número de movimientos ciudadanos comprometidos con la acción comunitaria. Las reuniones y manifestaciones públicas estaban permitidas, y solo podían restringirse o prohibirse si se organizaban ilegalmente o podían alterar el orden público.

11. La protección de los defensores de los derechos humanos era una cuestión prioritaria para el Gobierno, que había iniciado conversaciones con la sociedad civil para establecer un marco formal para llevar a cabo consultas entre el Gobierno y las organizaciones de derechos humanos.

12. En cuanto a los lugares de privación de libertad, el Gabón se había comprometido a aplicar dos políticas públicas, una sobre la gestión de la detención y las penas y otra sobre la integración y la reinserción de los antiguos reclusos. En el Código Penal se habían introducido penas alternativas a la prisión. Durante el período 2019-2024, el Gabón se había comprometido a emprender un amplio programa de renovación y construcción en los lugares de detención para mejorar las condiciones de vida de los reclusos y estaba tratando de mejorar sus políticas de reinserción.

13. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, el Gabón había aprobado un plan trienal para agilizar la transformación de la economía nacional, con un presupuesto de 3 billones de francos CFA, los Programas Integrados de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el Gran Libreville, el Proyecto de Acceso a los Servicios Básicos en las Zonas Rurales y el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.

14. El Gabón había puesto en marcha una estrategia integral para mejorar la atención médica. La estrategia había permitido desarrollar los servicios móviles de atención sanitaria, las unidades móviles de vacunación contra la enfermedad del coronavirus de 2019 (COVID-19) para llegar al mayor número posible de personas y los servicios gratuitos de atención al parto, ampliar la labor de los servicios sociales de emergencia, reforzar el Plan de Lucha contra el VIH/sida e intensificar la lucha contra los cánceres femeninos.

15. En el ámbito de la educación, se había puesto en marcha el Plan de Desarrollo de la Educación para mejorar la calidad de la enseñanza, el acceso a la educación y el entorno escolar. El Plan abordaba cuestiones como la educación inclusiva, la retención y el empoderamiento de las niñas y la formación profesional de los jóvenes.

16. Para mejorar la garantía y la protección de los derechos de las mujeres, en 2020 se había adoptado la Estrategia de Igualdad del Gabón como estrategia nacional para promover los derechos de las mujeres y reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. Esta Estrategia, que se había elaborado de conformidad con los tratados internacionales y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pretendía ser una política pública transversal destinada a promover los derechos de las mujeres y protegerlas frente a todas las formas de violencia y discriminación.

17. En el ámbito de los derechos del niño, el Gabón había aprobado la Ley núm. 003/2018, de 8 de febrero de 2019, del Código del Niño. Para frenar el fenómeno de la apatridia, el Gabón, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), había llevado a cabo operaciones a escala nacional para identificar a los niños que carecían de partida de nacimiento. Como resultado de estas iniciativas se habían expedido las partidas de nacimiento de 15.000 niños, que posteriormente habían sido inscritos en la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social.

18. El Gobierno había brindado protección a los derechos de los pueblos indígenas asegurándose de que estos pueblos quedaran plenamente contemplados en las estrategias y programas elaborados y aplicados por las autoridades, en particular la campaña para la expedición de las partidas de nacimiento de 2021, gracias a la cual 5.826 niños y padres indígenas habían obtenido sus partidas de nacimiento. En el ámbito político, en 2018 se había elegido a dos parlamentarios indígenas.

19. Las personas con discapacidad se habían beneficiado de la introducción, en 2019, de una beca para alumnos y estudiantes con discapacidad. El 9 de julio de 2022 había empezado a funcionar el primer sindicato independiente de profesionales con discapacidad y categorías afines.

20. La legislación gabonesa garantizaba a los refugiados una serie de derechos básicos. En 2020, 214 niños refugiados habían sido escolarizados, 115 de ellos en escuelas públicas, y 189 habían obtenido el permiso de residencia. La introducción en 2020 de los pasaportes biométricos para los refugiados por parte de la Comunidad Económica de los Estados de África Central había confirmado el compromiso del Gabón con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

21. En cuanto a las recomendaciones de las que el Gabón había tomado nota, en particular la relacionada con la crisis poselectoral, la delegación mencionó que, en 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos había llevado a cabo una investigación tras el informe de la Corte Penal Internacional de 2018. Posteriormente, se había invitado a las organizaciones de la sociedad civil que representaban a las víctimas a presentar denuncias ante el Ministerio Fiscal. Todavía no se había registrado ninguna denuncia a este respecto.

22. La delegación reafirmó la determinación del Gobierno de cumplir sus compromisos internacionales y mejorar la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en los que el Gabón era parte.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Rwanda felicitó al Gabón por la creación de un Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos con carácter inclusivo.

25. La Arabia Saudita celebró los esfuerzos realizados para proteger a las mujeres de la violencia, promover la igualdad y proteger los derechos de los niños.

26. El Senegal felicitó al Gabón por las medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo e institucional de los derechos humanos, facilitar el acceso a los derechos económicos y sociales y proteger a los grupos vulnerables.

27. Serbia acogió con satisfacción la creación en el Gabón del Consejo Nacional de Prevención de la Trata de Niños y alentó a que se hicieran esfuerzos en favor de la educación inclusiva.

28. Sierra Leona elogió la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género, y las reformas del Código Penal en materia de violencia y discriminación contra las mujeres.

29. Singapur acogió con satisfacción la aplicación de la Estrategia de Medicina Móvil para prestar atención médica general, y la elaboración del Plan de Acción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

30. Eslovenia elogió al Gabón por su liderazgo en la conservación del medio ambiente y su apoyo en el Consejo de Derechos Humanos al reconocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible.

31. Somalia valoró positivamente los avances logrados en la defensa de los derechos de las mujeres y los niños, como la creación de números de teléfono gratuitos para las víctimas

de la violencia contra las mujeres y el maltrato infantil, y el apoyo prestado a los refugiados mediante la concesión de la nacionalidad.

32. España elogió los avances logrados en materia de derecho de familia y los cambios introducidos en el Código Penal encaminados a lograr una igualdad de género más efectiva.

33. Sri Lanka acogió con satisfacción la creación de un número de teléfono gratuito para los niños con el fin de combatir las diversas formas de violencia contra ellos y un número de contacto gratuito para asesorar y orientar a las mujeres víctimas de violencia.

34. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos realizados por el Gabón para promover y proteger los derechos humanos en el país.

35. El Sudán elogió los avances logrados en la protección de los derechos humanos, en particular la reforma jurídica e institucional y la introducción de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades.

36. El Togo elogió la aprobación de las disposiciones legales destinadas a promover la igualdad de acceso de las mujeres al trabajo y castigar el acoso sexual y psicológico.

37. Türkiye acogió con satisfacción la firme determinación del Gabón para poner fin a las desigualdades en las oportunidades de empleo y el trato entre hombres y mujeres.

38. Ucrania acogió con satisfacción el compromiso del Gabón con la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer, en particular teniendo en cuenta que Ucrania acababa de ser elegida miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres.

39. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción que el Gabón adoptara medidas positivas, como la despenalización de la homosexualidad, la afirmación de la igualdad de acceso de las mujeres al trabajo y la aprobación de legislación sobre la violencia contra las mujeres.

40. Los Estados Unidos de América celebraron que el Gabón despenalizara las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptara medidas para promover la igualdad de género. No obstante, seguían preocupados por las restricciones a la libertad de expresión.

41. El Uruguay elogió al Gabón por las iniciativas para defender los derechos humanos, en particular la reforma de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

42. La República Bolivariana de Venezuela celebró las medidas de acción afirmativa adoptadas en materia de acceso de las mujeres a los mandatos electorales y el régimen de gratuidad de los alquileres para las personas privadas de ingresos durante el período del estado de emergencia relacionado con la COVID-19.

43. Viet Nam reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer los órganos nacionales de derechos humanos, proteger los derechos de los grupos vulnerables y armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales.

44. El Yemen valoró positivamente las reformas introducidas para mejorar la participación política de las mujeres, evaluar las políticas públicas y organizar los órganos judiciales.

45. Zambia elogió el compromiso del Gabón de mejorar los derechos humanos en el país, en particular las condiciones de detención.

46. Argelia acogió con satisfacción la lucha contra la pobreza y la trata de personas, así como la mejora del acceso a la atención sanitaria y la educación.

47. Angola elogió el compromiso del Gabón con la preservación del medio ambiente y sus iniciativas para acelerar la transición hacia una economía verde.

48. La Argentina felicitó al Gabón por la presentación de su informe al Comité contra la Desaparición Forzada.

49. Armenia elogió los esfuerzos del Gabón para aplicar las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo de examen.

50. Australia expresó su preocupación por los informes sobre las deficientes condiciones de las prisiones y centros de detención, y animó al Gabón a reducir la duración de la prisión preventiva.
51. Azerbaiyán señaló que llevar a cabo una amplia reforma en el ámbito institucional y legislativo contribuiría a mejorar los derechos humanos en la práctica.
52. Las Bahamas celebraron la aplicación de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de la Desigualdad por Motivo de Género, conocida como “Gabón Igualdad”.
53. Bahrein felicitó al Gabón por sus esfuerzos para proteger los derechos de la mujer, luchar contra la trata de personas y velar por que todos los ciudadanos tengan acceso a la atención sanitaria.
54. Bangladesh acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, que ha servido como programa transformador para velar por que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso a la atención sanitaria.
55. Bélgica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de igualdad de género y despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, aunque señaló que en el Gabón seguía habiendo problemas.
56. Botswana elogió al Gabón por los progresos logrados para garantizar el acceso a la educación, al tiempo que expresó su preocupación por la tasa de abandono escolar de los estudiantes de primaria.
57. En respuesta a las preguntas de los Estados, la delegación destacó que, en 2007, el Gabón había creado el Mecanismo Nacional de Redacción de Informes, que dependía del Ministro de Derechos Humanos. Su mandato consistía en recopilar y analizar datos e información y preparar informes para los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos. El Mecanismo estaba compuesto por 22 miembros que representaban a los departamentos ministeriales, el Parlamento, el poder judicial, el Consejo Económico, Social y Medioambiental, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Autoridad Superior de Comunicaciones, las organizaciones de la sociedad civil, las confesiones religiosas y el Colegio de Abogados. El mecanismo de presentación de informes ha tenido que hacer frente a algunas dificultades, como los cambios en su composición y su mandato limitado.
58. En el Gabón se velaba por la libertad de asociación y de reunión: no se habían adoptado medidas para impedir o restringir estas libertades. El proyecto de ley para modernizar la legislación sobre las asociaciones se encontraba actualmente en el proceso de tramitación parlamentaria. Su objetivo era mejorar la organización de la red de asociaciones, separando las asociaciones religiosas de las laicas. El proyecto de ley flexibilizaría las condiciones para la constitución legal de las asociaciones y promovería una mejor supervisión por parte del Estado, en particular en relación con la prevención de la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero.
59. En cuanto a las reuniones públicas, su organización sin trabas estaba sujeta a un marco normativo que brindaba la protección suficiente a la libertad de expresión. Los agentes y las asociaciones políticas organizaban sus reuniones públicas sin obstáculos. El Ministerio del Interior había aprobado legalmente la constitución de 20 nuevos partidos políticos, con lo que el número total de partidos legalmente reconocidos ascendía a 100, todos los cuales se beneficiaban de una subvención estatal que se adecuaba a sus necesidades operativas y a su participación en la vida democrática.
60. El Gabón había recibido un importante apoyo de los asociados nacionales e internacionales para impartir formación a los agentes de las fuerzas del orden y los miembros de las fuerzas de seguridad y defensa sobre la aplicación del respeto de los derechos humanos en las actividades policiales y de control fronterizo.
61. El derecho penal gabonés establecía que era ilegal privar a una persona de libertad más allá de los plazos legales establecidos en el artículo 130 del Código de Procedimiento Penal. En virtud de este artículo, la duración máxima de la prisión preventiva era de 18 meses para los delitos comunes y 24 meses para los delitos graves. El artículo 136 del Código

especificaba que, una vez transcurrido ese plazo, el detenido quedaba automáticamente en libertad por orden del Fiscal o el Procurador General.

62. En cuanto al matrimonio forzado, se había revisado el Código Civil y se había fijado en 18 años la edad a partir de la cual las mujeres podían contraer matrimonio. El matrimonio forzado no era un fenómeno habitual en el Gabón porque las mujeres no podían casarse antes de cumplir los 18 años. Hablar de delitos rituales se consideraba insultante: en el Gabón no existía ningún ritual que implicara la extracción de órganos tras la muerte de una persona. Cualquier persona condenada por un delito de este tipo se arriesgaba a ser castigada con la reclusión a perpetuidad.

63. El Brasil acogió con satisfacción las reformas del Código Penal por las que se despenalizaba la homosexualidad y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de los centros de detención e introducir alternativas al encarcelamiento.

64. Brunei Darussalam señaló el establecimiento en 2021 del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación, que incluía medidas para reforzar los instrumentos de gobernanza y mejorar la calidad de la enseñanza.

65. Burkina Faso tomó nota de que en el Gabón se había aprobado la Ley del Código del Niño.

66. Burundi elogió las medidas adoptadas en los ámbitos de la justicia, la educación, la salud, el derecho de familia, la política, la economía y la lucha contra la desigualdad de género.

67. Cabo Verde celebró los avances legislativos en materia de derechos de la mujer, los esfuerzos para mejorar el acceso a la protección social y los progresos en la inscripción de los nacimientos.

68. El Camerún felicitó al Gabón por la excelente calidad de su informe nacional en relación con el cuarto ciclo de examen.

69. El Reino de los Países Bajos, preocupado por las denuncias de malos tratos y tortura de presos, instó al Gabón a adoptar medidas adicionales para prevenir la tortura en el marco de las reformas en curso de la justicia penal.

70. El Chad acogió con satisfacción la Ley núm. 006/2020, de 6 de septiembre de 2021, sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y la ratificación por el Gabón de los convenios internacionales.

71. Chile acogió con satisfacción la aplicación de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género y la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

72. China acogió con satisfacción que el Gabón llevara a cabo iniciativas llevadas a cabo por el Gabón para garantizar el acceso a la educación y la atención sanitaria, acabar con la trata de personas y la violencia contra las mujeres y mejorar la calidad de vida de su población.

73. Colombia acogió con satisfacción la promoción de los derechos de las mujeres, la reducción de la desigualdad de género y la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

74. El Congo celebró el establecimiento del mecanismo adecuado para castigar los homicidios cometidos con fines comerciales o ceremoniales y la cooperación del Gabón con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

75. Costa Rica acogió con beneplácito el compromiso del Gabón de presentar informes a los órganos de tratados y su estrecha cooperación con las Naciones Unidas.

76. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las reformas constitucionales emprendidas para reforzar los marcos legislativo e institucional del Gabón.

77. Croacia celebró las medidas adoptadas para reforzar la igualdad jurídica de las mujeres casadas y afirmar la igualdad de acceso de las mujeres al trabajo, si bien señaló la ausencia de un marco jurídico específico sobre los derechos de la mujer.

78. Cuba señaló que la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo ponía de manifiesto la determinación del Gobierno de proteger los derechos de su pueblo.
79. La República Popular Democrática de Corea elogió el fortalecimiento del marco legislativo e institucional de derechos humanos, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba el Gabón.
80. Dinamarca aplaudió los avances legislativos en materia de violencia sexual y de género, aunque siguió mostrando preocupación por los informes sobre la reducción del espacio cívico que afectaba a los derechos de las mujeres y las niñas.
81. Djibouti elogió las medidas adoptadas en los Códigos Penal y Civil, la Ley de Represión de la Violencia contra las Mujeres y la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género.
82. La República Dominicana acogió con satisfacción la creación del Consejo Nacional de Prevención de la Trata de Niños en el Gabón.
83. Egipto valoró positivamente los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, en particular las reformas encaminadas a desarrollar el marco legislativo e institucional.
84. Estonia acogió con satisfacción la reciente despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y las reformas para promover los derechos de la mujer y la igualdad de género.
85. Etiopía felicitó al Gabón por el proyecto de ley sobre la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
86. Finlandia aplaudió las medidas adoptadas para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y discriminación, en particular la apertura del Centro para Mujeres Víctimas de la Violencia.
87. Francia acogió con satisfacción las medidas adoptadas desde el examen anterior, en particular la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo y las iniciativas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.
88. Gambia aplaudió la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de la Desigualdad entre Hombres y Mujeres.
89. Georgia celebró la aprobación en 2021 del Código del Trabajo revisado, que afirma la igualdad de acceso de las mujeres al trabajo, y los esfuerzos para aumentar el acceso de las mujeres a la protección social.
90. Alemania acogió con beneplácito las reformas legales sobre los derechos de la mujer, aunque seguía preocupada por los retrasos en la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
91. Ghana acogió con satisfacción las reformas constitucionales, la aprobación de nuevas leyes y reglamentos y la reforma de varias instituciones.
92. Grecia destacó el papel pionero del Gabón en la promoción de la biodiversidad, la conservación de los bosques tropicales y la protección del medio marino.
93. Islandia dio la bienvenida a la delegación del Gabón y agradeció la presentación de su informe nacional.
94. La India acogió con satisfacción que el Gabón ratificara el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y elogió los esfuerzos realizados para abordar la cuestión de la migración irregular en relación con la trata de personas.
95. Indonesia celebró que el Gabón promulgara una serie de leyes y reglamentos destinados a promover y proteger los derechos humanos.

96. En respuesta a las preguntas de los Estados, la delegación del Gabón indicó que, con respecto a los derechos de las personas LGBT+, el Gabón valoraba su prolongada cultura de tolerancia y no fomentaría ningún tipo de discriminación basada en la orientación sexual. En 2020 despenalizó la homosexualidad, tras un intento de tipificarla como delito que solo duró un año y no tuvo consecuencias jurídicas. Hasta la fecha, los tribunales nacionales no habían registrado ninguna denuncia de discriminación contra las personas LGBT+.

97. La cuestión de la inseguridad menstrual era un problema de salud pública que afectaba a las mujeres y las niñas, y ya se estaban tomando algunas medidas. El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación Nacional habían creado conjuntamente una unidad móvil de sensibilización que se había encargado de distribuir 10.500 paquetes de protección sanitaria en las escuelas de Libreville para concienciar a 2.016 estudiantes, adolescentes y jóvenes.

98. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción los esfuerzos del Gabón por aplicar algunas de las recomendaciones que había aceptado durante el tercer ciclo de examen y sus logros a este respecto.

99. El Iraq acogió con satisfacción las reformas constitucionales e institucionales llevadas a cabo en materia de derechos humanos y las medidas legislativas y reglamentarias adoptadas en el ámbito electoral.

100. Irlanda elogió las reformas en favor de los derechos de la mujer, aunque manifestó que persistía su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión, la vigilancia digital durante las elecciones y la intimidación y censura de trabajadores de los medios de comunicación y periodistas.

101. Israel elogió las medidas legislativas adoptadas en 2020 para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y los esfuerzos para reducir la violencia contra las mujeres.

102. Italia acogió con satisfacción la legislación sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género y elogió al Gabón por despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo.

103. Kenya tomó nota de las reformas constitucionales llevadas a cabo para garantizar el acceso de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad a cargos electos, y las medidas adoptadas para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

104. Letonia celebró la despenalización de la homosexualidad y la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, las prácticas relativas a la viudez y el levirato y el sororato.

105. El Líbano elogió los avances en la promoción y protección de los derechos humanos.

106. Lesotho celebró la adhesión del Gabón al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y la aprobación del Plan de Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

107. Liechtenstein formuló recomendaciones.

108. Lituania celebró los progresos realizados para lograr la igualdad de género y combatir la violencia contra la mujer.

109. Luxemburgo felicitó al Gabón por los progresos logrados en el ámbito de los derechos humanos, en particular la despenalización de la homosexualidad.

110. Malawi tomó nota de la aprobación de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género.

111. Malasia acogió con satisfacción la labor integral llevada a cabo para abordar los derechos de las mujeres y apoyar la igualdad de género, así como los esfuerzos para empoderar a las niñas garantizando el acceso a la educación.

112. Maldivas acogió con beneplácito la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género, que había permitido reforzar el marco regulatorio para velar por la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres.

113. Malí elogió las medidas legislativas destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular.
114. Mauritania celebró el fortalecimiento de los marcos legislativo e institucional por los que se rigen los distintos ámbitos políticos, económicos y sociales.
115. Mauricio acogió con satisfacción la resolución sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género, que fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en julio de 2021 y que contó con el patrocinio del Gabón.
116. México elogió la despenalización de la homosexualidad y la adopción de medidas concretas para la protección de los derechos de la mujer.
117. Montenegro elogió las reformas del Código Penal por las que se despenalizaba la homosexualidad y se tipificaba como delito la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas.
118. Marruecos tomó nota de la ratificación por parte del Gabón de varios convenios internacionales, que reforzaba su compromiso con la protección de los derechos humanos, y de su compromiso constructivo con los mecanismos de derechos humanos.
119. Namibia elogió las medidas legislativas adoptadas para eliminar la violencia contra las mujeres y velar por la igualdad entre hombres y mujeres.
120. Nepal acogió con satisfacción la creación del banco de alimentos y el Fondo de Solidaridad para la COVID-19 en respuesta a la pandemia, así como los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres.
121. El Canadá elogió los cambios introducidos en el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres.
122. El Níger acogió con satisfacción el establecimiento del Plan Trienal de Aceleración de la Transformación de la Economía Gabonesa y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
123. Nigeria celebró el establecimiento de un sistema eficaz de inscripción de los nacimientos, que podría servir de prueba vital de la edad y proteger a los niños contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.
124. El Pakistán reconoció la promulgación de la Ley Orgánica núm. 007/2019 y núm. 008/2019, destinadas a seguir reforzando el sistema judicial, así como la Ley núm. 006/2021 sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
125. Panamá expresó su reconocimiento por la presentación del informe nacional del Gabón.
126. El Paraguay expresó su reconocimiento por las reformas encaminadas a que las mujeres pudieran acceder en pie de igualdad a los mandatos electorales y a las responsabilidades políticas y profesionales.
127. Polonia elogió las reformas constitucionales llevadas a cabo para que las mujeres y los hombres, en particular las personas con discapacidad, pudieran acceder en pie de igualdad a los cargos de elección pública y puestos de responsabilidad.
128. Portugal valoró positivamente los cambios introducidos en el Código Penal para despenalizar las relaciones entre las personas del mismo sexo y los esfuerzos realizados para mejorar los derechos de la mujer y la igualdad de género.
129. Rumania celebró la cooperación del Gabón con los mecanismos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos por mejorar la situación de las mujeres y las niñas a través de medidas legislativas y administrativas.
130. La Federación de Rusia destacó los avances en el fortalecimiento de la capacidad nacional para proteger los derechos humanos y los esfuerzos del Gabón para promover la tolerancia interreligiosa y la armonía interconfesional.

131. Sudáfrica elogió al Gabón por las reformas constitucionales que introducen la discriminación positiva en favor de las mujeres en cuanto a la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los mandatos electorales.

132. Madagascar destacó la aprobación de la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la creación del Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer.

133. En sus observaciones finales, la delegación destacó que se habían logrado importantes avances normativos e institucionales en el ámbito de la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres y las personas vulnerables. La modificación del ordenamiento jurídico había permitido mejorar el apoyo a las mujeres en todos los ámbitos de su vida. Se habían suprimido del Código Civil varias disposiciones que discriminaban a la mujer en el ámbito del matrimonio, y se habían reforzado las penas previstas en el Código Penal para sancionar la violencia contra la mujer.

134. Las cuestiones relacionadas con la organización de elecciones generales, la democracia y la transparencia electoral habían sido motivo de preocupación constante para las autoridades del Gabón. Como respuesta a los llamamientos de los partidos de la oposición y de la sociedad civil, en diciembre de 2022, el Presidente Ali Bongo Ondimba, en su último discurso a la nación, anunció que pronto se celebraría una consulta con los actores políticos del partido gobernante y la oposición para debatir y decidir juntos las medidas y mecanismos que debían ponerse en marcha para garantizar el respeto de la democracia en las próximas elecciones y que fueran pacíficas y creíbles.

135. El Gabón seguía enfrentándose a numerosos retos y había solicitado asistencia técnica a sus asociados internacionales y a los mecanismos de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones aceptadas por el Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

136. El Gabón examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

136.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Congo) (Ghana) (Níger);**

136.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

136.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);**

136.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);**

136.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);**

136.6 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Colombia);**

136.7 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Togo);**

136.8 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la**

Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Paraguay);

136.9 **Adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Botswana);**

136.10 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);**

136.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);**

136.12 **Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Liechtenstein);**

136.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);**

136.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Sudáfrica);**

136.15 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África (Eslovenia);**

136.16 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Ucrania);**

136.17 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);**

136.18 **Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);**

136.19 **Aceptar todos los procedimientos de comunicación individual de los convenios internacionales y los protocolos facultativos de los convenios internacionales ratificados por el Gabón, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

136.20 **Considerar la posibilidad de aceptar la competencia de los órganos de tratados de las Naciones Unidas para recibir y examinar comunicaciones individuales, en particular el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos (Paraguay);**

136.21 **Ampliar la cooperación del país con los mecanismos internacionales de derechos humanos, que ha contribuido a reforzar el marco institucional de los derechos humanos en la República Gabonesa (República Dominicana);**

136.22 **Seguir cooperando con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (Egipto);**

136.23 **Reforzar la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Camerún);**

136.24 **Considerar la posibilidad de reconocer el derecho a la educación en la Constitución (Portugal);**

136.25 **Adecuar la legislación electoral al artículo 1, párrafo 24, de la Constitución para velar por el principio de paridad en las listas electorales (México);**

- 136.26 **Adeguar la legislación nacional a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular mediante la inscripción de nacimientos gratuita y universal de todos los niños nacidos en el territorio del Gabón (Letonia);**
- 136.27 **Proseguir con las iniciativas encaminadas a reforzar los marcos legislativos e institucionales en materia de derechos humanos (Sudán);**
- 136.28 **Considerar la posibilidad de incluir en la legislación la prohibición de las desapariciones forzadas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 136.29 **Considerar la posibilidad de aprobar una legislación específica y completa para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (Zambia);**
- 136.30 **Revisar la legislación con miras a eliminar la discriminación por razón de sexo que está presente en los textos legislativos como el Código Civil, el Código Penal y el Código del Trabajo (Burkina Faso);**
- 136.31 **Prohibir en la legislación el acoso sexual en el trabajo y la poligamia (España);**
- 136.32 **Garantizar el derecho de investigar, recibir y difundir informaciones, en particular mediante la elaboración y aprobación de la Ley de Acceso a la Información (Namibia);**
- 136.33 **Seguir reforzando las políticas y programas nacionales destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sudán);**
- 136.34 **Proseguir las gestiones encaminadas a cumplir las obligaciones internacionales mediante la elaboración y aplicación de nuevos planes y programas nacionales integrales para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Popular Democrática de Corea);**
- 136.35 **Seguir estableciendo prioridades y llevando a cabo iniciativas nacionales, en particular las relacionadas con una verdadera colaboración con los mecanismos de derechos humanos a nivel regional e internacional, y proseguir con la difusión de los principios y valores de los derechos humanos en las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil (Somalia);**
- 136.36 **Intensificar los esfuerzos realizados en el marco de la aplicación del Plan Trienal de Aceleración de la Transformación de la Economía Gabonesa (Mauritania);**
- 136.37 **Seguir reforzando la Estrategia Nacional de Respuesta a la Pandemia de COVID-19, en particular para proteger los derechos sociales y económicos de los grupos vulnerables (Pakistán);**
- 136.38 **Agilizar la aprobación del proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por que se proporcione a la Comisión los recursos humanos y financieros suficientes para que funcione de manera correcta y eficaz (República Dominicana);**
- 136.39 **Agilizar el proceso de reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ajustarla plenamente a los Principios de París y asignar a esta Comisión los recursos financieros y humanos suficientes (Djibouti);**
- 136.40 **Agilizar la aprobación del proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y asignarle los recursos suficientes para dar cumplimiento a los Principios de París (Côte d'Ivoire);**
- 136.41 **Aprobar el proyecto de ley sobre la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que también funcionará como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Reino de los Países Bajos);**

- 136.42 **Cerciorarse de que este mecanismo se adecúe al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino de los Países Bajos);**
- 136.43 **Apoyar la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, siguiendo la recomendación del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de eliminar la práctica de la detención arbitraria y mejorar las condiciones en que viven las personas privadas de libertad (Costa Rica);**
- 136.44 **Seguir avanzando de manera positiva hacia el fortalecimiento del mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Marruecos);**
- 136.45 **Agilizar la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por que cumpla con los Principios de París (Letonia);**
- 136.46 **Acelerar la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**
- 136.47 **Proseguir los esfuerzos para poner en marcha la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en consonancia con los Principios de París (Malasia);**
- 136.48 **Intensificar la labor de la Comisión de Derechos Humanos para abordar los casos de medidas de privación de libertad abusivas o excesivas (Estados Unidos de América);**
- 136.49 **Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un mecanismo nacional de prevención, como se indica en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con recursos financieros, humanos y técnicos suficientes, que prevenga plenamente la tortura, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención y los Principios de París (Dinamarca);**
- 136.50 **Adoptar las medidas necesarias para proporcionar los recursos humanos y materiales suficientes al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que está actualmente en proceso de creación, así como para garantizar su independencia (Uruguay);**
- 136.51 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, que cumpla plenamente con los Principios de París (Finlandia);**
- 136.52 **Seguir velando por que la Comisión de Derechos Humanos cumpla con los Principios de París (Georgia);**
- 136.53 **Seguir trabajando para adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París, y asignar los recursos humanos y financieros suficientes para su correcto funcionamiento (Luxemburgo);**
- 136.54 **Redoblar los esfuerzos para fortalecer la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Nepal);**
- 136.55 **Crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como se anunció y reafirmó en el *diálogo político intensificado* entre el Gabón y la Unión Europea, y aprobar la legislación correspondiente en la Asamblea Nacional (Alemania);**
- 136.56 **Reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Etiopía);**
- 136.57 **Considerar la posibilidad de coordinar las actividades encaminadas a reforzar el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Grecia);**
- 136.58 **Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer los órganos nacionales de derechos humanos (Mauritania);**
- 136.59 **Seguir adoptando las medidas necesarias para cumplir los compromisos de reforzar los diversos mecanismos nacionales de protección de**

los derechos y libertades fundamentales, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Yemen);

136.60 Velar por la independencia de los organismos encargados de regular los medios de comunicación, con el fin de proteger los derechos a la libertad de expresión, en particular de los miembros de la prensa y otros medios de comunicación (Canadá);

136.61 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto (Paraguay);

136.62 Promover los derechos civiles y políticos (Camerún);

136.63 Intensificar la lucha para poner fin a los delitos rituales, entre otras cosas mediante la organización de campañas de concienciación (Uruguay);

136.64 Respetar las salvaguardias contra la detención y prisión arbitrarias, y prevenir y castigar los casos de tortura de las personas detenidas y los presos (España);

136.65 Fortalecer la protección y los derechos de las víctimas de desaparición forzada y sus familias (Cabo Verde);

136.66 Trabajar sobre el deterioro de las condiciones penitenciarias y el aumento de la duración de la prisión preventiva (Estonia);

136.67 Intensificar los esfuerzos para que se respeten los derechos de todas las personas detenidas y mejorar las condiciones de privación de libertad (Italia);

136.68 Reforzar las medidas para mejorar las condiciones de las prisiones (Lesotho);

136.69 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en los distintos centros de detención del país (Malí);

136.70 Ampliar los proyectos destinados a desarrollar las infraestructuras para construir establecimientos penitenciarios y ampliar los existentes, y reducir el hacinamiento en ellos (Pakistán);

136.71 Seguir adoptando medidas para abordar la situación de los sistemas judiciales y penitenciarios (Federación de Rusia);

136.72 Mejorar el funcionamiento de los servicios judiciales y penitenciarios, en particular las condiciones de detención y encarcelamiento, y proporcionar a las personas detenidas los servicios adecuados (Canadá);

136.73 Adoptar las medidas legislativas y de otra índole necesarias para que todos los casos de desapariciones forzadas queden fuera de la jurisdicción de los tribunales militares, y que estos casos solo puedan ser investigados y juzgados por los tribunales ordinarios (Argentina);

136.74 Establecer procedimientos eficaces para investigar la violencia sexual y el acoso cometido contra las niñas en las escuelas, y enjuiciar a los autores de dichos actos (Bélgica);

136.75 Identificar, investigar y enjuiciar a todos los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular cuando se trate de miembros de las fuerzas de seguridad (Australia);

136.76 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, entre otras cosas cerciorándose de que las víctimas y supervivientes tengan acceso a la justicia y concienciando a las mujeres sobre sus derechos (Letonia);

- 136.77 **Garantizar el derecho de las personas privadas de libertad a acceder a la asistencia letrada (España);**
- 136.78 **Garantizar plenamente el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica, de asociación, de prensa y de expresión, entre otras cosas mediante la reforma de la Ley de 2017, la derogación de las disposiciones restrictivas del Código de la Comunicaciones de 2017 y el artículo 221 del Código Penal, que puede vulnerar la libertad de expresión y de religión (España);**
- 136.79 **Procurar que el Centro Electoral del Gabón disponga de todas las competencias y recursos necesarios para ayudar a que las elecciones sean libres y limpias, y ofrecer un proceso justo que permita denunciar y garantizar la rendición de cuentas por cualquier irregularidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 136.80 **Adoptar nuevas medidas para establecer un mecanismo regulador independiente que supervise los medios de comunicación, proteja a los periodistas y vele por que puedan llevar a cabo su labor de forma libre e independiente (Armenia);**
- 136.81 **Proteger y promover la libertad de expresión, tanto en línea como en otros medios, así como el trabajo independiente de los periodistas (Bélgica);**
- 136.82 **Proteger los derechos de todas las personas a la libertad de opinión y de expresión y garantizar que los miembros de la sociedad civil y los trabajadores de los medios de comunicación puedan actuar con seguridad, sin temor a represalias de ningún tipo (Croacia);**
- 136.83 **Defender la libertad de expresión y de información en línea y en otros medios, y evitar llevar a cabo interrupciones del servicio de Internet (Estonia);**
- 136.84 **Velar por la libertad de expresión e información (Grecia);**
- 136.85 **Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Indonesia);**
- 136.86 **Crear y garantizar un entorno seguro y propicio para la libertad de expresión mediante la reforma del Código de las Comunicaciones para adecuarlo a las mejores prácticas y normas internacionales sobre la libertad de expresión (Irlanda);**
- 136.87 **Asegurarse de que los defensores de los derechos humanos, los opositores políticos y los periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión no sean objeto de detención o reclusión arbitrarias (Irlanda);**
- 136.88 **Adoptar medidas concretas para velar por el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y promover un entorno seguro para la sociedad civil (Italia);**
- 136.89 **Tratar de reforzar la protección de la libertad de expresión y el acceso a la información en línea y en otros medios armonizando la legislación nacional con las normas internacionales y evitando llevar a cabo bloqueos a los servicios de Internet (Lituania);**
- 136.90 **Promover la libertad de reunión (Malawi);**
- 136.91 **Adoptar las medidas necesarias para velar por la libertad de asociación y de reunión (Canadá);**
- 136.92 **Reforzar los marcos legislativos e institucionales para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Namibia);**
- 136.93 **Agilizar el proceso de aprobación del Plan de Lucha contra la Trata de Personas y enjuiciar a los autores (Sierra Leona);**
- 136.94 **Poner en marcha un plan oficial de lucha contra la trata de personas para cumplir con las normas mínimas necesarias para acabar con la trata de personas en el país (Gambia);**

- 136.95 Establecer un plan de acción nacional para hacer frente al matrimonio infantil, precoz y forzado que proporcione un enfoque integrado, un sistema de seguimiento y una dirección y objetivos claros a todos los sectores implicados, en particular la trata de niños y el trabajo infantil (Rumania);
- 136.96 Tomar medidas legislativas e institucionales urgentes para aprobar un plan nacional de lucha que permita hacer frente a la trata de niños (Polonia);
- 136.97 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y adoptar las medidas necesarias para poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas que está actualmente en fase de creación (Uruguay);
- 136.98 Ultime el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas (Burkina Faso);
- 136.99 Seguir intensificando los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas mediante una verdadera colaboración con las organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de esta cuestión (Somalia);
- 136.100 Intensificar las actividades encaminadas a erradicar todas las formas de trata de personas (Ucrania);
- 136.101 Seguir adoptando medidas para luchar contra la trata de personas y mejorar las medidas de fomento de la capacidad de las autoridades estatales competentes (Azerbaiyán);
- 136.102 Proseguir los esfuerzos para crear la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y velar por que entre en funcionamiento plenamente (República Dominicana);
- 136.103 Impartir formación a los agentes del orden, el personal de control de fronteras y los profesionales sanitarios sobre la identificación temprana de las víctimas de la trata de personas (Estonia);
- 136.104 Asignar recursos suficientes e impartir formación a las autoridades sobre las medidas contra la trata de personas para ayudar a las víctimas y perseguir a los autores (India);
- 136.105 Asegurarse de que el reglamento de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas se ajuste a las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos, y reforzar el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para la pronta identificación y protección de las víctimas (México);
- 136.106 Reforzar aún más el marco para luchar contra la trata de personas (Pakistán);
- 136.107 Asignar recursos e impartir formación a las autoridades para que sean capaces de detectar debidamente la trata de personas, de modo que puedan ayudar a las víctimas y enjuiciar a los autores (Sudáfrica);
- 136.108 Seguir reforzando los programas sociales haciendo especial hincapié en los ámbitos de la educación, la nutrición y la salud para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en particular las personas más necesitadas (Argelia);
- 136.109 Consolidar los programas y políticas sociales para mejorar el bienestar de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.110 Proporcionar acceso a agua limpia y saneamiento en los centros escolares (Estado de Palestina);
- 136.111 Adoptar medidas adicionales encaminadas a acelerar el acceso de todos al agua potable y el saneamiento, garantizando al mismo tiempo la gestión sostenible de los recursos hídricos (Angola);
- 136.112 Seguir reforzando las medidas adoptadas para llevar a cabo el desarrollo económico y social sostenible con el fin de mejorar constantemente el nivel de vida de todos (Bahrein);

- 136.113 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social (China);
- 136.114 Seguir reforzando la aplicación de la estrategia conocida como “Gabón Igualdad” mediante la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios (Lituania);
- 136.115 Garantizar que se respeten los derechos de las personas privadas de libertad, como el acceso a la alimentación adecuada, a atención sanitaria y a unas condiciones decentes (Malawi);
- 136.116 Agilizar la aplicación de los Programas Integrados de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Gran Libreville y el Proyecto de Acceso a los Servicios Básicos en las Zonas Rurales para garantizar el acceso adecuado a los servicios básicos esenciales con miras a mejorar las condiciones de vida de la población (Malasia);
- 136.117 Intensificar los esfuerzos para aumentar el acceso equitativo al agua limpia, el saneamiento y la higiene a través de los proyectos en curso (Maldivas);
- 136.118 Seguir reforzando las políticas para mejorar el acceso de la población a la atención sanitaria (Singapur);
- 136.119 Mejorar las condiciones penitenciarias, proporcionando, entre otras cosas, un saneamiento adecuado, atención médica y acceso permanente a agua potable y alimentos nutritivos (Australia);
- 136.120 Fortalecer las medidas y los programas destinados a mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva y planificación familiar para las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres y niñas en las zonas rurales (Colombia);
- 136.121 Reforzar las medidas de rendición de cuentas de las empresas nacionales y transnacionales, principalmente en relación con el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 136.122 Seguir creando un entorno propicio para la mejora de la salud pública a través de la Estrategia Nacional de Salud (República Popular Democrática de Corea);
- 136.123 Seguir mejorando los servicios sanitarios para todas las personas sin discriminación (Iraq);
- 136.124 Redoblar los esfuerzos para mejorar la atención primaria de salud, con miras a que el país esté preparado para hacer frente a la evolución de las variantes de la COVID-19 o cualquier otra crisis sanitaria (Lesotho);
- 136.125 Aprobar una estrategia para mejorar las condiciones en los centros de detención, reducir el hacinamiento, garantizar el acceso a servicios de salud y saneamiento de calidad, y prevenir y eliminar la tortura (México);
- 136.126 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de atajar la mortalidad materna ampliando las políticas de salud materna (Sudáfrica);
- 136.127 Avanzar en la adopción de medidas encaminadas a desarrollar la campaña nacional de educación integral (Arabia Saudita);
- 136.128 Adoptar medidas concretas para reducir las desigualdades existentes en materia de educación a las que se enfrentan las personas vulnerables, en particular los refugiados y los desplazados internos (Sierra Leona);
- 136.129 Llevar a cabo iniciativas de concienciación sobre la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles como base para su empoderamiento, ampliar la educación gratuita hasta los 12 años y proseguir los esfuerzos en materia de educación inclusiva, en particular para las personas con discapacidad (Estado de Palestina);

- 136.130 Velar por el derecho a la educación para todos mediante la mejora del acceso a la educación (Sri Lanka);
- 136.131 Llevar a cabo iniciativas de concienciación sobre la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles para su empoderamiento (Türkiye);
- 136.132 Poner en marcha una estrategia nacional más completa sobre la educación inclusiva, que incluya a los niños con discapacidad, y la educación terciaria para las niñas (Viet Nam);
- 136.133 Reforzar la formación de los funcionarios de la Alta Autoridad de Comunicación en materia de derecho internacional de los derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 136.134 Adoptar las medidas adecuadas para reforzar un sistema educativo especializado en cuestiones medioambientales (Angola);
- 136.135 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación (Brunei Darussalam);
- 136.136 Proseguir con las buenas políticas para hacer efectivo el derecho a la educación y mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles (Burundi);
- 136.137 Aumentar aún más la inversión en la educación (China);
- 136.138 Proseguir los esfuerzos nacionales para mejorar la calidad de la educación mediante la utilización del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación como instrumento fundamental para aumentar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje (Cuba);
- 136.139 Seguir prestando especial atención a la cuestión de la educación para garantizar a todos una educación accesible y de calidad (República Popular Democrática de Corea);
- 136.140 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de implantar la educación sexual integral en el sistema educativo mediante la formación de formadores, la revisión de los planes de estudios de formación inicial y continua, y el fomento de la capacidad de los trabajadores sociales en las escuelas (Panamá);
- 136.141 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de implantar una educación sexual integral mediante la revisión de los planes de estudios, la formación de formadores y el fomento de la capacidad de los trabajadores sociales en las escuelas (Islandia);
- 136.142 Consagrar explícitamente el derecho a la educación en la Constitución y ampliar la edad de la enseñanza gratuita para promover la educación inclusiva (República Islámica del Irán);
- 136.143 Ampliar la educación gratuita hasta los 12 años (Luxemburgo);
- 136.144 Proporcionar acceso a agua limpia y saneamiento en los centros escolares (Malawi);
- 136.145 Reforzar las medidas ya existentes para el acceso a la educación obligatoria y gratuita para todos, hasta los 12 años (Mauricio);
- 136.146 Ampliar la educación gratuita hasta los 12 años (Montenegro);
- 136.147 Garantizar el acceso a una educación gratuita e inclusiva como derecho constitucional (Paraguay);
- 136.148 Aprobar nuevas políticas para aplicar, proteger e integrar el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Eslovenia);
- 136.149 Reforzar los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);

- 136.150 **Reforzar la rendición de cuentas del sector empresarial de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Portugal);**
- 136.151 **Emprender acciones para mejorar la lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres (Senegal);**
- 136.152 **Seguir promoviendo los derechos de la mujer, en particular su participación pública (Sri Lanka);**
- 136.153 **Aplicar plenamente las reformas aprobadas recientemente en materia de protección de los derechos de la mujer e incluir las definiciones necesarias de discriminación contra la mujer en el marco del derecho civil administrativo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 136.154 **Promover el empleo y el desarrollo económico de las mujeres (Sri Lanka);**
- 136.155 **Proseguir la labor para inscribir a las mujeres en el régimen del seguro médico universal (Estado de Palestina);**
- 136.156 **Intensificar la lucha contra los estereotipos de género discriminatorios en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad (Togo);**
- 136.157 **Intensificar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer (Ucrania);**
- 136.158 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina (Zambia);**
- 136.159 **Aprobar disposiciones legislativas para ampliar el acceso de las mujeres a la propiedad, la tierra y la herencia (Angola);**
- 136.160 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones que permiten a las mujeres disfrutar de los derechos humanos y aplicar eficazmente la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género (Azerbaiján);**
- 136.161 **Seguir reforzando el marco regulatorio vigente para asegurar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres en consonancia con las normas internacionales (Bahamas);**
- 136.162 **Intensificar las medidas legislativas para combatir la trata de mujeres y niñas (Bangladesh);**
- 136.163 **Seguir promoviendo la igualdad de género brindando una mayor protección a los derechos de la mujer (China);**
- 136.164 **Aplicar medidas de concienciación acerca de la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles como base para su empoderamiento, y velar por la retención y reintegración efectivas de las niñas y las jóvenes en el sistema educativo (Colombia);**
- 136.165 **Intensificar las medidas de lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas a través de un marco jurídico específico que abarque las formas intersectoriales de discriminación (Costa Rica);**
- 136.166 **Combinar las nuevas disposiciones del Código del Trabajo con estrategias nacionales centradas en la lucha contra la segregación ocupacional entre mujeres y hombres e incluir en esas iniciativas la despenalización de las mujeres explotadas con fines de prostitución (Costa Rica);**
- 136.167 **Intensificar los esfuerzos para combatir el embarazo en la adolescencia mediante la educación sexual integral para ambos sexos y los programas de reinserción para las niñas y madres adolescentes (Costa Rica);**
- 136.168 **Proporcionar servicios públicos asequibles de cuidado de ancianos y niños, con el fin de aumentar el acceso de las mujeres al empleo a tiempo completo en el sector formal (Croacia);**

- 136.169 Proseguir los esfuerzos encaminados a aplicar la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género, conocida como “Gabón Igualdad” (Cuba);
- 136.170 Continuar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas (Egipto);
- 136.171 Garantizar la aplicación de la Ley de Cuotas de Acceso para Mujeres y Jóvenes mediante la organización de campañas de concienciación para potenciar el acceso de las mujeres a la representación política y a la toma de decisiones en el ámbito laboral (Estonia);
- 136.172 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos de la mujer (Etiopía);
- 136.173 Adoptar las medidas adecuadas para mejorar la protección contra el matrimonio precoz, de acuerdo con las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Francia);
- 136.174 Seguir adoptando medidas que protejan y promuevan los derechos de la mujer en todos los ámbitos (Georgia);
- 136.175 Seguir aplicando los planes de acción nacionales relativos a la participación de las mujeres, como el programa “Igualdad Hombres-Mujeres” (Alemania);
- 136.176 Combinar las reformas legales sobre los derechos de la mujer con medidas administrativas y judiciales a nivel central y regional, en particular en lo que respecta a la igualdad de representación de las mujeres en las autoridades e instituciones públicas (Alemania);
- 136.177 Seguir adoptando medidas encaminadas a aplicar la legislación ya aprobada para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en los puestos con poder de decisión (Grecia);
- 136.178 Eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos arraigados que contribuyen a la violencia de género y las prácticas nocivas contra las mujeres (Islandia);
- 136.179 Intensificar los esfuerzos para promover el derecho a la salud, especialmente de las mujeres en las zonas rurales, a fin de controlar la elevada tasa de mortalidad materna y el número desproporcionadamente alto de mujeres y niñas infectadas por el VIH/sida (República Islámica del Irán);
- 136.180 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso de las mujeres a la protección social (Iraq);
- 136.181 Difundir entre el público en general los textos legislativos en favor de las mujeres y las niñas para garantizar la igualdad de género efectiva (Italia);
- 136.182 Continuar con los esfuerzos para permitir la participación de las mujeres rurales en el desarrollo de estrategias para facilitar el acceso de las mujeres al crédito financiero, en particular el acceso a préstamos con bajos tipos de interés (Kenya);
- 136.183 Facilitar el acceso al sistema de la seguridad social a las mujeres desfavorecidas, en particular las empleadas en el sector agrícola o como trabajadoras domésticas (Luxemburgo);
- 136.184 Considerar la posibilidad de elevar la edad del matrimonio a los 18 años, tanto para los chicos como para las chicas (Malawi);
- 136.185 Seguir reforzando las iniciativas destinadas a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres (Mauricio);
- 136.186 Mejorar el acceso de las mujeres a la atención de la salud, entre otras cosas mediante la aprobación del seguro médico obligatorio para las personas con bajos ingresos (Montenegro);

136.187 Proseguir los esfuerzos a través de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género, destinada a garantizar el respeto de los derechos de la mujer y la igualdad de género (Marruecos);

136.188 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir el embarazo precoz y mejorar el acceso a los servicios de la salud para prevenir la mortalidad materna (Nepal);

136.189 Adoptar una definición de discriminación contra la mujer en el marco del derecho civil y el derecho administrativo, de conformidad con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que abarque la discriminación directa e indirecta, así como las formas intersectoriales de discriminación (Rumania);

136.190 Dar prioridad a la información y concienciación de las mujeres sobre las medidas que deben adoptarse para emprender acciones legales en caso de violación de sus derechos y con miras a poner fin a la impunidad de los autores de esas violaciones (Madagascar);

136.191 Aplicar las disposiciones sobre el acoso sexual y psicológico, y velar por que las víctimas tengan acceso a procedimientos de denuncia eficaces, independientes y confidenciales (Israel);

136.192 Intensificar las campañas de concienciación para promover la denuncia de los casos de violación y violencia de género, y luchar contra la discriminación *de facto* por razón de género (España);

136.193 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, proporcionando los recursos necesarios a los organismos responsables e intensificando las actividades de concienciación y formación (Argelia);

136.194 Adoptar medidas suficientes, sostenidas y sistemáticas para eliminar las actitudes y los estereotipos arraigados que contribuyen a la persistencia de la violencia de género y las prácticas nocivas contra la mujer (Argentina);

136.195 Contemplar la posibilidad de revisar el Código Civil de 1972 a fin de mejorar la igualdad jurídica para las mujeres casadas, en particular mediante el reconocimiento de la violencia de género como motivo legítimo de divorcio (Bahamas);

136.196 Poner en marcha una campaña de concienciación para informar a los ciudadanos y los agentes del orden sobre la aplicación de la Ley núm. 006/2021, que aborda todas las formas de violencia de género, en particular la forma de denunciar los casos e interponer recursos por las violaciones (Dinamarca);

136.197 Brindar protección efectiva a todas las mujeres, independientemente de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, frente a la violencia de género y la discriminación, y garantizar su acceso a la justicia (Islandia);

136.198 Establecer procedimientos eficaces para investigar los casos de violencia de género contra las niñas en el entorno escolar, en particular el acoso y la violencia sexual, enjuiciar a los autores y proporcionar atención médica, apoyo psicosocial y rehabilitación a las víctimas, teniendo en cuenta las consideraciones de las cuestiones de género, la edad y la discapacidad (Panamá);

136.199 Intensificar los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil y elaborar medidas para hacer frente a la violencia de género y las prácticas nocivas contra la mujer, como la violencia sexual, el matrimonio infantil y la poligamia (Paraguay);

136.200 Seguir reforzando los mecanismos destinados a luchar contra la violencia contra los niños en todas sus formas y traducirlos en acciones específicas en este ámbito (Arabia Saudita);

- 136.201 Establecer un marco jurídico y/o un plan de acción nacional para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);
- 136.202 Reforzar el programa nacional para fomentar la inscripción rápida de los nacimientos y la expedición de los certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en el Gabón (Türkiye);
- 136.203 Trabajar para reducir el elevado número de personas detenidas ilegalmente, en particular los menores, y mejorar las condiciones de las prisiones, entre otras cosas mediante el aumento de los recursos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.204 Reanudar las inspecciones de trabajo para proteger los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente y eliminar las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);
- 136.205 Establecer un plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil (Zambia);
- 136.206 Aplicar medidas destinadas a animar y concienciar a la población sobre la inscripción oportuna de los nacimientos y la expedición de los certificados de nacimiento, así como aumentar el número de unidades de inscripción para que las comunidades remotas y subatendidas tengan un acceso mejor a los servicios (Armenia);
- 136.207 Seguir elaborando leyes, políticas y reglamentos para supervisar y evaluar los progresos logrados en materia de reducción del trabajo infantil, y ajustar las estrategias según sea necesario para garantizar la prevención y el control eficaces del trabajo infantil (Armenia);
- 136.208 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar la protección de los derechos del niño y el acceso a la educación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación (Bahrein);
- 136.209 Aprobar políticas y planes que garanticen una educación de calidad para todos los niños (Bangladesh);
- 136.210 Revisar las disposiciones del Código Civil para que la edad mínima para contraer matrimonio se fije en 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres, y crear conciencia entre los líderes tradicionales y religiosos, así como entre los padres, sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil y la poligamia (Bélgica);
- 136.211 Capacitar y apoyar al Consejo Nacional de la Mujer para que aumente las actividades encaminadas a proteger y promocionar los derechos de las mujeres y los niños (Botswana);
- 136.212 Adoptar medidas adicionales para garantizar el derecho a la educación de los niños y adolescentes, en particular las niñas, y la aplicación efectiva de la Ley de Educación de 2012 (Brasil);
- 136.213 Proseguir con las iniciativas para erradicar la trata de niños y adolescentes, en particular plantearse la posibilidad de desarrollar un plan nacional de lucha contra la trata de personas (Chile);
- 136.214 Organizar campañas de concienciación y programas educativos en todo el país que aborden las consecuencias negativas del matrimonio infantil, precoz y forzado (Croacia);
- 136.215 Acelerar la aprobación del Código del Niño por el Parlamento para proteger a las niñas del matrimonio infantil (Gambia);
- 136.216 Agilizar las iniciativas encaminadas a aprobar estrategias globales de lucha contra los problemas del matrimonio infantil en el Gabón (Ghana);
- 136.217 Intensificar las medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil, en particular la participación de los niños en los trabajos peligrosos (India);

- 136.218 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de niños (Indonesia);
- 136.219 Adoptar medidas adicionales para poner fin al matrimonio infantil (Israel);
- 136.220 Avanzar en la lucha contra la trata de personas, en particular las mujeres y los niños (Italia);
- 136.221 Consagrar en la Constitución el derecho de todos los niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria (Kenya);
- 136.222 Intensificar los esfuerzos para erradicar el uso de los castigos corporales en las escuelas (Kenya);
- 136.223 Tomar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado, la poligamia, los delitos rituales y otras prácticas nocivas (Letonia);
- 136.224 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de niños, en particular niñas, y garantizar la protección de las víctimas (Líbano);
- 136.225 Garantizar la educación para todos prestando ayuda a los niños que no tienen los medios necesarios para completar sus estudios (Líbano);
- 136.226 Desarrollar y aplicar un plan de acción nacional destinado a poner fin a los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Lesotho);
- 136.227 Proporcionar los recursos suficientes al Observatorio Nacional de los Derechos del Niño y asegurar su autonomía e independencia (Lituania);
- 136.228 Redoblar los esfuerzos para hacer accesible la inscripción oportuna de los nacimientos y la expedición de los certificados de nacimiento, principalmente para las madres pobres (República Islámica del Irán);
- 136.229 Considerar la posibilidad de financiar el suministro de material escolar para que los niños de grupos vulnerables puedan ejercer su derecho a la educación (Maldivas);
- 136.230 Revisar los artículos 203 y 205 del Código Civil para elevar la edad para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción (México);
- 136.231 Desarrollar una estrategia para concienciar a los ciudadanos, en particular en las comunidades rurales, sobre los peligros del matrimonio infantil, precoz y forzado (Nigeria);
- 136.232 Adoptar el Código del Niño, que, entre otras cosas, eleva a 18 años la edad de las niñas para contraer matrimonio (Nigeria);
- 136.233 Tomar medidas legislativas e institucionales urgentes para adoptar una estrategia nacional de lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Polonia);
- 136.234 Reforzar las medidas encaminadas a crear conciencia sobre la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles y erradicar la violencia y el comportamiento sexual en el entorno escolar, y aplicar la Ley de Educación vigente para, entre otras cosas, prohibir los castigos corporales (Rumania);
- 136.235 Seguir adoptando una estrategia global para que las personas con discapacidad puedan participar de forma significativa en su economía y en la sociedad (Singapur);
- 136.236 Mejorar los programas de asistencia y protección social para los grupos más vulnerables y desfavorecidos, en particular las minorías, las personas con discapacidad, las personas pobres y las mujeres de las zonas rurales (Viet Nam);
- 136.237 Ampliar la duración de la educación gratuita hasta los 12 años y proseguir los esfuerzos en materia de educación inclusiva, en particular para las personas con discapacidad (Argentina);

- 136.238 Seguir reforzando las estrategias en materia de educación inclusiva, en particular para los niños con discapacidad (Brunei Darussalam);
- 136.239 Adoptar medidas y asignar recursos adicionales para garantizar que los niños, en particular las niñas y los niños con discapacidad, reciban una educación de calidad (India);
- 136.240 Redoblar las iniciativas para ampliar la educación gratuita y promover la educación inclusiva, en particular para las niñas y las personas con discapacidad (Lituania);
- 136.241 Seguir adoptando medidas para garantizar una educación inclusiva, en particular para las personas con discapacidad (Malasia);
- 136.242 Tomar medidas legislativas e institucionales urgentes encaminadas a aprobar políticas que promuevan la igualdad de trato de las personas con discapacidad y garanticen el pleno disfrute de sus derechos (Polonia);
- 136.243 Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 136.244 Seguir adoptando medidas eficaces para hacer frente a las dificultades de desarrollo en las zonas remotas con bajo nivel de vida y recursos de salud pública insuficientes (Bangladesh);
- 136.245 Adoptar más medidas para favorecer la integración de los pueblos indígenas en las instituciones públicas (Burundi);
- 136.246 Adoptar medidas de acción afirmativa para el reconocimiento de la identidad de género de todas las personas, conforme a su autonomía personal y dignidad humana (Argentina);
- 136.247 Introducir legislación contra la discriminación para combatir la desigualdad y la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género (Australia);
- 136.248 Adoptar medidas para brindar protección efectiva a la población LGBTIQ+ frente a todas las formas de violencia de género y discriminación (Chile);
- 136.249 Legalizar el matrimonio homosexual consentido entre adultos (Islandia);
- 136.250 Proporcionar protección efectiva a las personas LGBTIQI frente a la violencia y la discriminación, y garantizar su acceso a la justicia (Israel);
- 136.251 Adoptar medidas proactivas para prevenir la discriminación contra las personas LGBTIQI a fin de que la despenalización emprendida sea efectiva (Canadá);
- 136.252 Acelerar la promoción de la no discriminación que con frecuencia sufren las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, en particular los migrantes (Camerún);
- 136.253 Proseguir la lucha contra la trata de personas, en particular la trata de niños, así como contra el tráfico ilícito de migrantes, haciendo mayor hincapié en la prevención y la protección de las víctimas de la trata (Djibouti);
- 136.254 Revisar las disposiciones del Código Penal sobre la trata de personas para adecuarlas a las normas internacionales, impartir formación a los equipos de respuesta inicial e investigar todas las denuncias de explotación, abusos y violencia contra todas las mujeres y niñas migrantes (Liechtenstein);
- 136.255 Establecer procedimientos normalizados para la identificación y remisión de los solicitantes de asilo, en particular los niños no acompañados y separados de sus padres (Togo);

136.256 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Rwanda);

136.257 Agilizar el proceso de adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Brasil);

136.258 Proseguir el proceso de adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Chad);

136.259 Adoptar las medidas necesarias para agilizar la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Côte d'Ivoire).

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Gabon was headed by H.E. Mrs. Erlyne Antonella NDEMBET DAMAS, Minister of Justice, in charge of human rights and gender equality, and composed of the following members:

- S.E. Mme Mireille Sarah NZENZE, Ambassadeur, Représentant Permanent du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- M. Kevin Ferdinand NDIMBA, Directeur de Cabinet du Ministre ;
- Mme Edna Paola BIYOGOU épouse MINKO, Directrice Générale des Droits de l'Homme ;
- M. William Rodrigue NYAMA, Premier Conseiller, Mission Permanente du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- Mme Ines Cécilia MOUSSAVOU NGANDJI, Conseiller Diplomatique du Ministre ;
- M. Stéphane Jean TCHIZINGA, Conseiller du Ministre chargé des Questions Pénitentiaires ;
- M. Steeve NDONG ESSAME NDONG, Avocat Général près la cour d'Appel Judiciaire de Libreville ;
- M. Lévi MFOLO MBA Lévi, Directeur des Affaires Pénales ;
- M. Ferdinand MANGONGO, Conseiller, Mission Permanente du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- Mme Geneviève OBOLO NGAMPIA, Conseiller, Mission Permanente du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- M. Roland Steve ENGONE NGYE, Conseiller, Mission Permanente du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- Mme Syntilla Eveline LIKOUNI, Conseiller, Mission Permanente du Gabon auprès de l'ONU à Genève ;
- Mme Léa Béatrice NDOUMOU OBOUNOU, Déléguée, Ministère de la santé ;
- M. Tanguy NZUE OBAME, Délégué, Ministère du Travail et de l'Emploi ;
- Mme Bertille MATSOUGOU MAYOMBO, épouse Kombila Kombila, Déléguée, Ministère de l'Education Nationale ;
- M. Aimé MOULOUGUI, Délégué Ministère de l'Intérieur ;
- M. Davy Steeve ESSONO, Délégué, Ministère de l'énergie et des ressources hydrauliques ;
- Lieutenant-Colonel Désiré NDOUMBI, Délégué, Ministère de la Défense Nationale ;
- Capitaine IBAMANGOYE, Délégué, Ministère de la Défense Nationale ;
- Vénérable Faustin MBOUNDA, Délégué, Sénateur ;
- Honorable BIAHODJOW, Délégué, Député ;
- Monseigneur Guy Patrick NGUEMA EDOU, Commission Nationale des Droits de l'homme ;
- M. Yann Josiah NDEMBET, Chef du Protocole du Ministre.